



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 449-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 427-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Carta N° 62-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MDLCP-RESIDENTE, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Carta N° 449-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MDLCP-RESIDENTE, de fecha 11 de julio de 2025, se remite la elaboración del Expediente (Reformulado) de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**, el cual será ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Así mismo, a continuación, se presenta el cuadro del detalle del presupuesto:

COSTO DIRECTO	257,966.88
GASTOS GENERALES (31.48%)	81,207.59
GASTOS DE SUPERVISION (6.22%)	16,042.00
TOTAL COSTO DE EJECUCION	355,216.47

Que, con Informe N° 347-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 11 de julio de 2025, el SDSPL remite el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad **"Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Corredor Vial Vraem AY-127 Tramo: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro) y AY-101 Emp. PE-28 B (San Francisco) – Santa Rosa – Palmapampa – San Martin – Chiquintirca – Emp. AY-102 (Punqui)"**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 427-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI de fecha 11 de julio de 2025, el Director de Infraestructura, en atención al documento de la referencia el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**, para su aprobación mediante acto resolutivo cabe indicar el nuevo plazo será 120 días calendarios ;

Que, con Memorando N°449-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Reformulado de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2025

la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)", de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)", cabe indicar el nuevo plazo será 120 días calendarios.

Así mismo, a continuación, se presenta el cuadro del detalle del presupuesto:

COSTO DIRECTO	257,966.88
GASTOS GENERALES (31.48%)	81,207.59
GASTOS DE SUPERVISION (6.22%)	16,042.00
TOTAL COSTO DE EJECUCION	355,216.47

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, a efectos de gestión, ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

